



## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL GRUPO GEPP (PROVEEDORES) Y/O SUS EMPRESAS FILIALES ("GEPP")**

### **OBJETIVO**

*En GEPP estamos comprometidos con las prácticas éticas*, es por ello que hemos desarrollado un Código de conducta que tiene como objetivo aclarar nuestras expectativas respecto a los temas de integridad comercial que proveedores, distribuidores, contratistas, asesores, agentes y demás proveedores de bienes y servicios, actuales o potenciales, deben cumplir en lo que se refiera a la relación de negocios con GEPP.

### **CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS**

Los proveedores deben estar en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos que les sean aplicables, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social correspondientes; particularmente en lo relacionado a su actividad con GEPP.

### **PROCESOS COMERCIALES Y REGISTROS FINANCIEROS**

GEPP no reconocerá compromisos que no estén formalizados a través de una orden de compra.

Todo proveedor y GEPP se comprometen a llevar registros exactos de los aspectos relacionados con el negocio que lleven a cabo. Esto incluye el registro de todos los gastos y pagos.

### **PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Todo proveedor protege y hace uso apropiado, en todo momento, de la información o los datos que GEPP le haya compartido para el desarrollo de las actividades comerciales contratadas.

Ningún proveedor compartirá dicha información con terceros bajo ninguna circunstancia de excepción, sin el previo conocimiento y consentimiento por escrito de GEPP. Queda estrictamente prohibido utilizar la información, nombre, logotipo o marcas propiedad de GEPP para cualquier fin distinto al que dio origen la obtención o transmisión de información o datos.

El proveedor se hace responsable del mal uso, vulneración, transmisión, divulgación de la información o datos que se ocasionen por su causa o de alguno de sus subordinados, por lo que tiene la obligación de sacar a salvo a GEPP de cualquier contingencia relacionada con el tema de protección de la información y datos.

### **LIBRE CONCURRENCIA**

Todo proveedor participa libre y equitativamente por obtener negocios con GEPP, por lo que está terminantemente prohibido ofrecer o aceptar incentivos, dádivas o pagos similares de cualquier tipo.

Los proveedores no deberán realizar ninguna forma de colusión o extorsión que les beneficie o influya en la toma de una decisión para realizar negocios con GEPP, ya que esto no será tolerado.

Todo proveedor debe estar al tanto que no está permitido que los empleados de GEPP acepten, para ellos o sus familiares cercanos\*, cualquier tipo de atención o beneficio proveniente de proveedores actuales o potenciales, tales como: recibir dinero, comidas, regalos, cortesías, viajes, entradas para eventos culturales o deportivos, tarjetas o certificados de regalo o cualquier otra atención similar, inclusive pagos en especie fuera de su ambiente laboral. Están exentas invitaciones a cursos, capacitaciones, seminarios de temas técnicos o de negocios, expos que organice el proveedor y que estén directamente relacionados con la relación comercial, esto último sólo aplica para los empleados de GEPP.

*(\*) Como familiar cercano se debe entender: Familiar directo hasta en tercer grado y familia política.*



## CONFLICTOS DE INTERÉS

En **GEPP** estamos comprometidos en ofrecer a nuestros proveedores igualdad de trato y circunstancias comerciales por lo que, todo proveedor debe estar al tanto que los empleados de **GEPP** no pueden tener relaciones de ninguna índole con dichos proveedores que pueda o parezca estar en conflicto con la obligación del empleado de actuar en función del mejor interés para **GEPP**.

En caso de que un proveedor contrate a algún familiar cercano de un empleado de **GEPP** o a un exempleado que pudiera generar conflicto de interés, el proveedor acepta en notificarlo inmediatamente.

Los exempleados de **GEPP** podrán ofrecer sus servicios como proveedores, siempre y cuando esto no genere un conflicto de interés y la relación laboral haya sido concluida en buenos términos. Todos estos casos deben ser notificados para ser evaluados y aprobados por escrito por el Comité de Conducta.

## INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES CONDUCTAS INDEBIDAS

Todo proveedor que considere que un empleado de **GEPP** o cualquier tercero autorizado que actúe en representación de la compañía, ha participado en una conducta ilícita o indebida conforme a este Código, se compromete a informar inmediatamente dicha irregularidad utilizando nuestra línea de denuncia "**Cuéntalo**" en cualquiera de las modalidades de contacto: Página de internet [www.lineadedenuncia.com/gepp](http://www.lineadedenuncia.com/gepp), correo electrónico [gepp@lineadedenuncia.com](mailto:gepp@lineadedenuncia.com) o al teléfono **01800 062 GEPP (4377)**. Toda denuncia es confidencial.

Cualquier situación que conforme al Código se deba notificar, evaluar y autorizar, así como cualquier duda o consulta sobre el contenido y/o alcances del mismo deben ser canalizados al correo [codigodeproveedores@gepp.com](mailto:codigodeproveedores@gepp.com)

## ADHESIÓN AL CÓDIGO

Todo proveedor de **GEPP** debe estar adherido al presente Código conforme a los procedimientos y mecánica que se establezca y se compromete a actuar de manera correcta y ética de acuerdo a los mismos, en el entendido de que el levantar una notificación falsa o de mala fe se considera una situación violatoria a nuestro Código.

**GEPP** se reserva los derechos de verificar que sus proveedores cumplan con lo establecido en este Código en lo que se refiere a los negocios realizados con **GEPP**. En caso de que **GEPP** se entere de alguna acción o condiciones de incumplimiento con lo establecido en este Código, se reserva el derecho de dar por concluida la relación que tenga con el socio de negocio sin ninguna responsabilidad.



### CONFIRMACIÓN DE ADHESIÓN

Hago constar que he leído el Código de Conducta para proveedores de GEPP y que comprendo, en todos sus términos, su contenido y alcance.

Así mismo, manifiesto que firmo el presente con entera libertad y acepto cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Código, incluyendo la revelación de cualquier situación violatoria al mismo.

Nombre del proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre del contacto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_